

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universitat Abat Oliba CEU

**Universidad/des:** Universitat Abat Oliba CEU

**Centro/s:**

- Facultad de Derecho y Empresa

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 28 de abril de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la memoria a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se actualiza el centro de impartición, que pasa a ser la Facultad de Derecho y Empresa.
- Se incluyen los perfiles fundamentales de graduación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se transforman las competencias de la titulación en resultados de aprendizaje para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se revisa la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarlo al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se elimina el inglés como lengua de impartición del grado.
- Se aumenta la oferta de plazas, que pasa de 30 a 60. De éstas 60, 20 son para la modalidad presencial y 40 para la modalidad semipresencial.
- Se incorpora la modalidad de enseñanza presencial, para la que se reservan 20 plazas, a una titulación que hasta ahora solamente se impartía en modalidad semipresencial.

- Se sintetiza la justificación para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se incluyen los objetivos formativos de la titulación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021. Sin embargo, la Comisión recomienda sintetizar la redacción de los objetivos formativos de forma que sea más clara y precisa.
- Se incluyen los perfiles fundamentales de graduación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se revisa la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarlo al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se llevan a cabo cambios en el plan de estudios, todos ellos bien justificados. Las modificaciones responden a la necesidad de modernizar y adecuar los estudios de Criminología y Seguridad a las tendencias actuales, marcadas por los nuevos delitos relacionados con la evolución de la tecnología.

En la Materia 1, “Fundamentos de las ciencias sociales”, se introduce la asignatura “Comunidad política y Doctrina social de la iglesia”, de 3 ECTS, antes vinculada a una materia que se suprime; la asignatura “Estadística y análisis de datos”, de 6 ECTS, pasa de formación básica a obligatoria; y se intercambia el semestre de impartición de “Historia y Sociedad” (del semestre 2 al semestre 1) por la de “Economía y Sociedad” (del semestre 1 al semestre 2).

En la Materia 2 “Criminología”, se introducen las nuevas asignaturas obligatorias “Cibercriminalidad”, de 3 ECTS; “Análisis del terrorismo y del crimen organizado transnacional”, de 6 ECTS y, con carácter optativo, “Contabilidad y análisis de delitos económicos”, de 6 ECTS; y se suprime la asignatura “Inglés criminológico” obligatoria, de 3 ECTS. Como consecuencia de estos cambios, la esta materia pasa de 42 a 54 ECTS.

En la Materia 4 “Psicología”, se introducen las asignaturas optativas “Psicopatología”, de 6 ECTS, “Psicología de los grupos y de las organizaciones”, de 3 ECTS; y “Prevención y tratamiento de la conducta adictiva”, de 3 ECTS. Como consecuencia de estos cambios, la esta materia pasa de 30 a 42 ECTS.

En la Materia 5 “Derecho penal y ciencias penales”, las asignaturas más específicas del ámbito penal: “Derecho penal de menores”, 3 ECTS, y “Fundamentos del cumplimiento de las penas”, de 6 ECTS, pasan de ser obligatorias a ser optativas, de modo que entran a configurar la oferta

de especialización de tipo jurídico.

En la Materia 6 “Entorno jurídico”, se introduce la asignatura obligatoria “Marco jurídico de la seguridad privada”, de 3 ECTS; y, dentro de la oferta de especialización de tipo jurídico, se introducen las asignaturas optativas “Política de personal y organizaciones de seguridad”, “Teoría de la prueba” y “Derecho de daños”, todas ellas de 3 ECTS. Además, el contenido de la asignatura “Fundamentos de derecho constitucional” se incluye en la asignatura de “Introducción al Derecho”, que pasa de 6 a 9 ECTS, ampliándose en 3 créditos para dar cabida al contenido del derecho constitucional. La asignatura de “Derecho Civil II”, de 3 ECTS, pasa de obligatoria a optativa. Como consecuencia de estos cambios, la esta materia pasa de 30 a 42 ECTS.

Se suprime la Materia 7 “Ética”, y con ella, la asignatura “Ética y deontología”, de 3 ECTS. La asignatura “Comunidad política y Doctrina social de la Iglesia”, de 3 ECTS, que antes formaba parte de esta materia, pasa a estar integrada en la Materia 1.

Se reducen los ECTS de la Materia “Prácticas externas”, que pasa de 12 a 9 ECTS.

Se reducen los ECTS de la Materia “Trabajo final de Grado”, que pasa de 9 a 6 ECTS.

- Se adapta la información sobre actividades formativas y metodologías docentes y sistemas de evaluación para adaptarlas a lo requerido por el Real Decreto 822/2021.

- Se actualiza la plantilla de personal académico: se presenta una plantilla de 38 profesores, 31 de los cuales son profesorado permanente doctor, lo cual supone un aumento de 9 profesores en relación a la memoria verificada. Sin embargo, la Comisión considera que habría que detallar cómo va a ser el reparto del personal docente entre los dos grupos (presencial y semipresencial). En definitiva, no se trata de motivar más detalladamente el profesorado en relación con el número de plazas, sino de explicar cómo se gestionará el volumen de trabajo que implica hacerlo en dos grupos con modalidades distintas. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

- Se transforman las competencias originales de la titulación en resultados de aprendizaje (RA). En este sentido, la Comisión recomienda revisar el RA7, RA29 y RA30; puesto que son confusos y hace falta mayor nivel de concreción.

El RA7 es confuso: "Reconocer los principios de promoción de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, incluyendo la responsabilidad social ante cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y el cambio climático, y sus posibles aplicaciones en el desempeño profesional dentro del ámbito de la criminología y la seguridad", por lo que se recomienda revisar.

El RA 29 "Desempeñar eficientemente, en organismos públicos, empresas u organizaciones, las principales funciones relacionadas con la ideación, desarrollo, aplicación y control de proyectos del ámbito criminológico y de la seguridad." es confuso en su redactado en lo relativo a "el ámbito criminológico y de la seguridad", por lo que se recomienda revisar.

De igual manera se debe revisar la redacción del RA30 "Desarrollar un proyecto de investigación con orientación académica o a la resolución de un problema práctico, contemplando las etapas básicas y los principales recursos metodológicos del ámbito criminología y la seguridad, con cierta independencia, así como honestidad intelectual, e integridad científica". No se identifica el sustantivo al que hace referencias "las etapas básicas", por lo que se recomienda revisar.

Recomendaciones:

- Se recomienda sintetizar la redacción de los objetivos formativos de forma que sea más clara y precisa.
- Se recomienda revisar el RA7, RA29 y RA30; puesto que son confusos y hace falta mayor nivel de concreción.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Criminología y Seguridad de la Universitat Abat Oliba CEU. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Por último, la Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente área de mejora:

- Detallar cómo va a ser el reparto del personal docente entre los dos grupos (presencial y semipresencial).

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 10/05/2023